Expediente: **2084/23**
Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CARRIZO MIGUEL ANGEL S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CARRIZO, MIGUELL ANGEL-DEMANDADO
23148866279 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 2084/23

H103084627742

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CARRIZO MIGUEL ANGEL s/ HOMOLOGACION DE CONVENIO - 2084/23

San Miguel de Tucumán, 07 de septiembre de 2023

Por recibidas las presentes actuaciones.

1) Téngase a CARRIZO MIGUEL ANGEL, DNI 23.826.816, por presentada en el carácter invocado, con el patrocinio del letrado Gonzalo Lucchini por constituido el domicilio digital en el CUIT N° 20369983513, désele intervención de ley. Asimismo, conforme con el poder general para juicios que acompaña digitalmente: téngase al letrado RAFAEL EDUARDO RILLO CABANNE, por apersonado en el carácter de apoderado de CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, por constituido el domicilio digital en el CUIT N° 23-14886627-9, désele intervención de ley.

2) Intímese a los presentantes a fin de que en el plazo de **CINCO DÍAS** acompañen tasa de justicia por apersonamiento ($70 letrado Lucchini, $170 letrado Rillo Cabanne), bajo apercibimiento de incluir su importe en la planilla fiscal a confeccionar oportunamente; aporte inicial (Art. 27 Ley 6.059), bonos profesionales del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores (Art. 26 Ley 6.059), bajo apercibimiento de efectuar las comunicaciones pertinentes a las respectivas instituciones y de no regular sus honorarios.

3) Téngase por acompañado el DNI del señor Carrizo y la documentación digital adjuntada.

4) Previo a fijar fecha de audiencia para la homologación de convenio los letrados deberán ingresar digitalmente: **a)** Los recibos de haberes tomados en cuenta para la liquidación de la indemnización. **b)** Copia de los carnets de abogado de los letrados. **c)** El convenio presentado en formato de texto. **d)** Denunciar los números de teléfonos celulares de las partes y de los profesionales. **e)** Estipular el monto de los honorarios de los letrados intervenientes y presentar convenio de honorarios del letrado del trabajador intervenido por el Colegio de Abogados de

Tucumán, consignando numéricamente el monto acordado. **f)** Asimismo LÍBRESE OFICIO a MESA DE ENTRADAS DEL TRABAJO a fin de que se sirva informar si existe proceso de idénticas características o conexidad de las partes con otros procesos en trámite; y en su caso, informe carátula, número de expediente y juzgado en el cual tramita dicha causa. GDVC 2084/23

Actuación firmada en fecha 07/09/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.